



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 85 /26

Rawson, 10 de Octubre de 2026

VISTO: El expediente N° 43.476, año 2026, caratulado:
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. NAC N° 46-0082-
LPU22, OBRA: C.RE.MA-MALLA 632, RUTA NACIONAL N° 40 – RUTA NACIONAL
N° 259 PROV, DEL CHUBUT EMPALME RUTA N° 17 (NOTA N° 1264/26 AVP)”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 1469 AVP se remiten
los presentes actuados nuevamente a este Tribunal, acompañados de la
documentación agregada a fs.2522/2572 tendiente a dar cumplimiento con lo advertido
por este organismo a fs. 2521 mediante Dictamen N° 76/26 TC.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Técnica, quien se
expide a fs. 2574 mediante dictamen N° 22/26, dando cuenta de que se ha
cumplimentado con los aspectos técnicos señalados en la intervención anterior, no
teniendo observaciones que formular al trámite efectuado.

Que en virtud de lo expuesto y de los antecedentes acompañados,
este Tribunal no tiene apreciaciones que realizar, dándose por cumplimentados los
aspectos técnicos y procedimentales requeridos para la continuidad del trámite
apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO